



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, abril seis (6) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
INSTAURADO POR MELBA CASTELLANOS VARÓN Y OTROS
CONTRA ELOÍSA CAMARGO DE LEÓN Y OTROS RADICACIÓN
No.2017-00054-00.-

Teniendo en cuenta el trámite de notificación por aviso realizado a la Sociedad Interconexión Eléctrica S.A., no se tiene en cuenta, por cuanto en la comunicación la parte demandante no hizo alusión a la notificación del auto admisorio, ni se señala que se adjuntó al traslado.

De otra parte, como el demandado Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. a través de su representante legal judicial Simón Giraldo Ospina contestó la demanda, el juzgado lo tiene como notificado por conducta concluyente del auto que admitió la demanda y del que dispuso su vinculación, de conformidad al inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, teniendo como fecha de notificación el 5 de abril de 2022, fecha de envío por correo electrónico a este juzgado.

Por secretaría, se ordena controlar los términos de traslado.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac5d038cb2a7a485aabb8c656b4842f14f6845d563076547004e1e0220713335**

Documento generado en 06/04/2022 07:21:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**